

Seguro de Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Kutxabank Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Kutxabank es operador de banca-seguros exclusivo de Kutxabank Vida y Pensiones, está autorizado por ésta para operar con Kutxabank Aseguradora, e inscrito en el Registro Administrativo especial de Mediadores con el número C0654A95653077.

Producto: Seguro Hogar Extra Kutxabank



La finalidad de este documento es facilitar la información clave sobre este seguro de hogar. La información precontractual y contractual completa se facilita en la información previa, en el Contrato y en el resto de documentación que se entrega con el Contrato de Seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de riesgo que incorpora en un solo Contrato la cobertura de un gran número de riesgos que pueden afectar a una vivienda y los bienes que se encuentran en ella, siempre hasta el máximo de los límites pactados. Asimismo, cubre la responsabilidad civil y la defensa jurídica del asegurado por distintas situaciones de su vida privada familiar.



¿Qué se asegura?

- ✓ Daños por incendio, explosión, caída de rayo y humo.
- ✓ Daños por agua por inundación y derrames.
- ✓ Robo y hurto dentro del domicilio.
- ✓ Robo fuera del domicilio.
- ✓ Rotura de cristales, lunas, espejos, loza sanitaria, mármoles y placas de vitrocerámica.
- ✓ Responsabilidad civil.
- ✓ Daños eléctricos por sobretensión.
- ✓ Daños por choque o impacto de objetos.
- ✓ Daños por fenómenos atmosféricos.
- ✓ Protección jurídica.
- ✓ Asistencia en el hogar.
- ✓ Indemnización sin depreciación por uso, ni por valoración de los capitales asegurados.
- ✓ Accidentes domésticos y personales.
- ✓ Uso fraudulento de tarjetas de crédito.
- ✓ Sustitución de cerraduras y llaves por sustracción de las llaves en caso de robo.
- ✓ Alquiler de piso u hotel por inhabitabilidad de la vivienda.
- ✓ Restauración estética de los elementos del inmueble asegurado.
- ✓ Gastos de bomberos y desescombro.
- ✓ Gastos de reconstrucción de documentos.
- ✓ Daños por actos de vandalismo o malintencionados.
- ✓ Asistencia en distintas situaciones de la vida cotidiana.
- ✓ Fractura de huesos
- ✓ Algunas de estas coberturas pueden verse ampliadas mediante la contratación del "Pack Premium Kutxabank".
- ✓ Servicio Manitas (en caso de contratación del "Pack Premium Kutxabank").



¿Qué no está asegurado?

No se aseguran los daños:

- ✗ Ocasionados por mala fe del Contratante o Asegurado.
- ✗ Cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Ocasionados por reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, conflictos armados o por hecho calificados como catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ Ocasionados por vicio propio o notorio mal estado de conservación del bien asegurado.
- ✗ Sufridos por el objeto causante del daño.
- ✗ Pérdidas indirectas.

Tampoco están asegurados otros hechos específicos de cada garantía de entre los que destacan:

- ✗ Viviendas en las que se ejerza un negocio o industria de cualquier clase.
- ✗ Incendios o robos causados por negligencia grave del asegurado.
- ✗ Los daños producidos por el deterioro paulatino o la humedad prolongada de los bienes asegurados.
- ✗ Las raspaduras o simples deterioros de cristales, lunas y espejos.
- ✗ Los hurtos fuera de la vivienda.
- ✗ Responsabilidad civil causada por una acción persistente que podría haber sido evitada por el Asegurado.
- ✗ Las indemnizaciones, multas o sanciones a las que fuese condenado el Asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- | | |
|---|---|
| ! Responsabilidad civil: | máximo 300.000 € por reclamación (en caso de contratación del “Pack Premium Kutxabank”, hasta 300.000 € adicionales por reclamación). |
| ! Protección jurídica: | máximo 30.000 € por prestación. |
| ! Restauración estética de la vivienda asegurada: | máximo 1.803,04 € (en caso de contratación del “Pack Premium Kutxabank”, hasta 3.000 € adicionales). |
| ! Robo de dinero en la vivienda: | máximo 300 € |
| ! Atraco fuera del hogar: | máximo 1.200 €. |
| ! Uso fraudulento de tarjetas de crédito: | máximo 360 €. |



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En territorio nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ El pago del seguro.
- ✓ Facilitar a la compañía, antes de la formalización del seguro, la información necesaria para valorar correctamente el riesgo.
- ✓ Comunicar a la compañía durante la vigencia del seguro, cualquier cambio en dicha información que pueda afectar a la valoración del riesgo.
- ✓ Comunicar a la compañía dentro del plazo de siete días cualquier pérdida, daño o incidente y facilitarle toda la información necesaria para poder comprobar y valorar los daños.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ✓ El primer pago debe hacerse en el momento de la contratación y los siguientes antes del inicio de cada periodo de seguro. El pago se realizará mediante cargo en cuenta bancaria. El cliente puede elegir en algunos casos efectuar el pago, sin ningún tipo de recargo, de forma mensual, trimestral o semestral.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- ✓ La cobertura comienza en la fecha señalada en las condiciones del contrato, pudiéndose acordar la prórroga de ese período.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- ✓ Comunicándose a la Compañía con un mes de antelación a la finalización de la cobertura.